BOLETIN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

MADRID

TOMO XCVII.—CUADERNO II

OCTUBRE-DICIEMBRE DE 1930

SUMARIO DE ESTE CUADERNO

PÁGS.

NECROLOGÍA:

Don Rafael de Ureña y Smenjaud.—Vicente Castañeda..... 509

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA:

I. *El Archivo Colombino de la Cartuja de las Cuevas. Estudio histórico y bibliográfico* (conclusión).—Manuel Serrano y Sanz..... 534
II. *Estudios de códices visigóticos.*—Timoteo Rojo..... 638
III. *Cánovas. Discurso pronunciado en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación el día 3 de mayo de 1930.*—Adolfo Pons y Umbert..... 663
IV. *El castillo de los Marqueses de las Navas.*—Fidel Pérez Mínguez. 745

SECCIÓN AMERICANA:

La descendencia de Atahuallpa.—J. G. Navarro..... 817

VARIEDADES:

Documentos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España (continuación).—Príncipe Adalberto de Baviera y Gabriel Maura Gamazo..... 830
Bibliografía de R. Foulché-Delbosc.—Julio Puyol..... 963

Don Rafael de Ureña y Smenjaud.

Don Rafael de Ureña y Smenjaud.

TOMO XCVII OCTUBRE-DICIEMBRE CUAD. II

BOLETIN
DE LA
REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Don Rafael de Ureña y Smenjaud

CONTADAS serán las circunstancias en las que, como en la presente, al hacer público el testimonio de nuestro dolor por la pérdida del compañero, que definitivamente se separó de nosotros, podamos consignar refiriéndonos a don Rafael de Ureña: Fué maestro de profunda sabiduría, muerto en avanzada edad, conservando corazón de niño; pasaron sus pies por la tierra con la misma dulzura con que las alas, en nuestra niñez, marcharon por la pura ilusión.

En todas sus actuaciones científicas resaltan los acabados frutos del estudio, hermanados con los de la bondad; su temperamento, produciéndose activamente, le llevó a los éxitos más rotundos.

Obra de su decidida voluntad y de su amor a la enseñanza es el magnífico laboratorio y biblioteca con que dotó a la Facultad de Derecho de la Universidad Central; no satisfechos sus entusiasmos por la enseñanza que desde su cátedra de Historia de la Literatura jurídica prodigaba, reunió de su propio peculio la cantidad necesaria para dotar una fundación que otorgase un premio en metálico a los alumnos que se distinguen en el

estudio del Derecho, y cumpliendo los deberes que la convivencia social impone, nos transmitió el resultado de sus investigaciones histórico-críticas en multitud de libros y monografías. Con acertados trazos hizo nuestro, también llorado compañero, don Bienvenido Oliver el análisis científico de la obra del señor Ureña. Hace constar que "desde temprana edad se sintió atraído por el estudio del Derecho patrio, que cultivó sin descanso, teniendo como base científica o filosófica las doctrinas, muy en boga, de la escuela positivista contemporánea, mezcla o combinación sólida y armónica, según sus más autorizados y recientes definidores, del *racionalismo* o *idealismo* (escuela racionalista o idealista) y del *historismo* (escuela histórica). De esas doctrinas, que forman la medula de todo su pensamiento, adoptó la teoría de la evolución, inspirándose principalmente en la de H. Spencer, como único procedimiento para adquirir el conocimiento superior o suprasensible de los fenómenos materiales o inmateriales del Universo, del Cosmos. Por motivos, al parecer, circunstanciales, llamó su atención la Historia de la civilización musulmana, especialmente de las ideas jurídico-políticas del Islam: y arrastrado por la poderosa corriente científica que se despertó en Europa en el último tercio del siglo XVIII, a consecuencia de la divulgación hecha por iniciativa y a costa de nuestros monarcas Fernando VI y Carlos III, de los numerosos manuscritos reunidos en la gran Biblioteca de El Escorial, se dedicó con singular predilección y delectación al estudio de las obras de los orientalistas modernos españoles y extranjeros. Fruto de tan intensa labor fué la erudita, clara y elegante disertación que, a poco de ingresar en el profesorado, dió a luz acerca del *Na-*

cimiento y muerte de los Estados hispano-musulmanes (1), viniendo a declarar, en conclusión, como verdades apodícticas —yo diría hipótesis—, que España había obtenido su unidad nacional como resultado de la gigantesca lucha sostenida contra los musulmanes; que una gran parte de la Historia de la cultura islamita es la historia de nuestra Patria, y que por efecto de las investigaciones de los renombrados orientalistas había entrado nuestra Historia en un período de crítica evolución, que esclareciendo hechos memorables, oscurecidos y dudosos, y rectificando errores inveterados, producía una verdadera evolución histórica.

Propagandista entusiasta de la Ciencia, el señor Ureña, dotado de verdadera vocación por el Magisterio público y poseído de intenso amor por el perfeccionamiento de los métodos de enseñanza, de que ha dado alto testimonio con la creación, debida a su iniciativa y enérgica perseverancia, del *Museo Laboratorio jurídico* en la Facultad de Derecho de la Universidad Central (2), le brin-

---

(1) Discurso leído como Presidente de la Academia de Jurisprudencia de Oviedo en el solemne acto de su inauguración (Oviedo, 1880).

(2) Responde la creación de este *Museo,* de largo tiempo meditada y sabiamente preparada por el señor Ureña, a la necesidad urgente, sentida por el mismo, de proceder a la reconstrucción científica de nuestra vida jurídica, rompiendo los viejos y estrechos moldes de la enseñanza oficial, y entrando con paso firme y decidido en el camino señalado por la enseñanza y por los métodos experimentales, a cuya necesidad hay que atender, adicionando las cátedras con laboratorios y la enseñanza meramente académica, convertida desde luego en socrática, con ensayos de investigación. En este *Museo* cifra el señor Ureña las más halagüeñas esperanzas para el conocimiento científico del Derecho español, porque en ese *Museo,* según

dó ocasión propicia de satisfacer tan altas y laudables aspiraciones su promoción en 1886 a la cátedra, de que fué titular, recién creada a la sazón en la Universidad Central.

Creyéndose, y con razón, por las deficiencias y vaguedad de sucesivas disposiciones gubernamentales, desligado de trabas académicas en cuanto al contenido concreto, extensión y límites de aquella enseñanza, y convencido, sin duda, como lo estamos muchos, de que la misión confiada a los profesores oficiales, especialmente en el período del Doctorado, no se ciñe taxativamente a formar el plantel o seminario de donde han de salir los que buscan en las Escuelas del Estado el título académico que les permita encontrar el sustento diario en el ejercicio de las profesiones llamadas *liberales* y de los cargos públicos con ellas relacionados, o una vana ostentación de aptitud científica, es decir, los que componen lo que po-

---

declara en las eruditísimas *Observaciones acerca del desenvolvimiento de los Estudios de Historia del Derecho español* (Madrid, 1906), se va paulatinamente operando la fundamental transformación de la enseñanza académica en socrático-experimental; tendrán cabida numerosos ensayos de investigación de *Historia del Derecho;* se echarán las primeras bases de los especiales de *Geografía jurídica;* se concentrarán los trabajos de *Antropología criminal;* tendrá un verdadero culto la *Epigrafía jurídica;* se ordenarán los documentos de aplicación del derecho; se trazará la accidentada historia de nuestro lenguaje jurídico, y se fijará con la precisión y exactitud posibles nuestro actual tecnicismo; profesores y escolares podrán consultar las más importantes fuentes de nuestro Derecho histórico; aprenderán los alumnos prácticamente el manejo de las más complicadas colecciones legales, y por último, se irá poco a poco elaborando el conocimiento de las doctrinas jurídicas contenidas en las producciones meramente literarias de nuestros grandes prosistas y poetas.

demos llamar figuradamente *el ejército o la clase media de los intelectuales,* sino que dicha misión es más alta, porque se extiende a preparar y formar el reducido número de jóvenes de mentalidad superior, que con verdadera vocación han de formar lo que podríamos llamar el *Estado mayor,* la *Aristocracia de la Ciencia,* concibió el pensamiento verdaderamente grandioso de elevar la asignatura, a su pericia encomendada, de la modesta categoría de simple enumeración analítica y crítica de cuantos trabajos jurídico-literarios se han producido, con arte o sin él, en nuestra península, a la más alta de historia del movimiento jurídico-literario o historia de las ideas jurídicas en España, según declara el mismo señor Ureña en la portada del volumen primero de la obra *Historia de la Literatura Jurídica Española,* sumario, a veces amplísimo, de las lecciones explicadas en la Cátedra.

Para el señor Ureña la literatura jurídica, considerada en sí misma o aisladamente, es un hecho o fenómeno complejo, en el que el análisis descubre dos elementos, uno material o de fondo, el Derecho, que llama *elemento jurídico;* otro formal, la palabra escrita, que designa con el nombre de *elemento lingüístico,* engendrando una verdadera relación, de que es sujeto activo cada una de las grandes unidades humanas: familia, pueblo, región, nación, y que considerado ese mismo hecho o fenómeno como parte integrante del gran *procesus* natural que constituye la historia de la humanidad, está sometido a leyes generales y constantes, que la investigación experimental de nuestro tiempo ha sintetizado en la suprema ley de la evolución progresiva.

Partiendo de tales conceptos, el señor Ureña dió a

conocer la evolución progresiva total de la literatura jurídica española, inquiriendo separada, pero paralelamente, la serie de cambios por que han pasado sus dos elementos integrantes, el jurídico y el lingüístico, en los diferentes pueblos que sucesiva o simultáneamente y durante más de treinta siglos han habitado en nuestra Península; y si, para conocer tan colosal evolución, ha entrado en la investigación y determinación de los grandes motores generadores del Derecho y del idioma propios o primitivos de los pueblos hispánicos en todo ese período larguísimo, no podía dejar de reconstruír a la vez (siquiera se limitase a señalar desde su punto de vista las direcciones fundamentales) la Historia de España, entendido este último vocablo, ya como mera expresión geográfica, ya como enunciativo de nuestra actual nacionalidad.

Y como a la cabeza de esos grandes factores colocan los positivistas la Raza, encaminó también sus investigaciones, primordialmente y como base y cimiento de su obra histórica integral, a determinar y fijar ante todo cuáles sean los componentes étnicos de la nacionalidad que lleva el apelativo de *española,* para llegar a determinar la naturaleza específica de nuestra raza en los momentos presentes; determinación que, salvo error, ha sido el señor Ureña el primero en formular trayendo a la ciencia histórica hispánica tan difícil y complicado problema."

Por eso, y siguiendo siempre al señor Ureña, la civilización española se caracteriza, diferenciándose de los demás pueblos neo-latinos, por una fuerte levadura semítica, que no han logrado extirpar, ni los cambios profundos causados por la destrucción del último Estado hispa-

no-mahometano, ni el renacimiento de la cultura greco-romana, ni la expulsión en masa de los semitas de ambas ramas, ni los cuatro siglos que llevamos de vida arianizada, y que tampoco lograrán extirpar los nuevos derroteros que el espíritu de nuestra época pueda impulsar a nuestra vida nacional.

A su pluma se deben, aparte multitud de artículos publicados en las revistas históricas y jurídicas de mayor autoridad, las siguientes obras:

I.—*Las ediciones de los Fueros y Observancias del Reino de Aragón, anteriores a la compilación de 1547.* Madrid, 1900; 40 págs. + 1 facsímile, en 4.°

II.—*La legislación gótico-hispana.* (Leyes antiquiores, Liber judiciorum.) Estudio crítico. Madrid, 1905; 588 págs., 4.°

III.—*Observaciones acerca del desenvolvimiento de los estudios de Historia del Derecho Español.* Madrid, 1906; 156 págs., 4.°

IV.—*Estudios de la literatura jurídica.* Madrid, 1906; 59 + 59 + 588 + 14 págs., 4.° y 2.ª edición, tomo 1.°, en 2 volúmenes, 4.°

V.—*Fuero de Usagre* (siglo XIII), anotado con las variantes del de Cáceres. Madrid, 1907, en 4.°

VI.—*Una edición inédita de las Leyes Gothorum Regum,* preparada por Diego y Antonio de Covarrubias en la segunda mitad del siglo XVI. Madrid, 1909, 128 páginas + 3 láms. 4.° Fué su discurso de ingreso en esta Real Academia de la Historia.

VII.—*El Fuero de Zorita de los Canes,* según el Códice 247 de la Biblioteca Nacional (siglos XIII al XIV), y

sus relaciones con el Fuero latino de Cuenca y el romanceado de Alcázar. Madrid, 1911, 312 págs. + 4 láminas, 4.°

VIII.—*Una traducción jurídica española.* La autoridad paterna como el poder conjunto y solidario del padre y de la madre. Madrid, 1912. 84 págs., 4.° Discurso de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

IX.—*Las ediciones del Fuero de Cuenca.* Madrid, 1917; 82 págs., 4.°

X.—Obras del Maestro Jacobo de las Leyes, jurisconsulto del siglo XIII. Madrid, 1924, 405 págs. + 5 láminas, 4.° (En colaboración con don Adolfo Bonilla San Martín.)

También publicó en nuestro BOLETÍN un interesantísimo estudio acerca de los *Incunables jurídicos españoles* y al morir deja casi terminada la edición que nuestra Academia le encargó acerca del *Fuero de Cuenca.*

Cuando, en el año 1921, se acercó la fecha de la jubilación del señor Ureña como Catedrático del Doctorado de la Universidad Central, en la que me cupo la honra de ser su discípulo, la Academia dirigió al excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública la siguiente comunicación:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

En la sesión celebrada por esta Real Academia de la Historia el 6 de mayo próximo pasado, tratando del justo homenaje tributado a su Numerario ilustrísimo señor don Rafael de Ureña y Smenjaud, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, por los

alumnos y Profesorado de la misma, con motivo de acercarse el momento de la jubilación de dicho ilustre Catedrático, surgió la idea, que la Academia, unánime, convirtió en acuerdo, de solicitar de la Superioridad para el señor Ureña la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Si, como dice el Reglamento, para la concesión de esta gracia, tiene ella por objeto recompensar servicios eminentes prestados a la instrucción pública en sus diversos ramos, creando, dotando o mejorando establecimientos de enseñanza, publicando obras científicas, literarias y artísticas de mérito reconocido o contribuyendo de cualquier modo al fomento de cuanto concierne a la difusión y engrandecimiento de las ciencias, de la literatura, de las artes y de sus aplicaciones prácticas, es evidente que se hallará plenamente justificado su otorgamiento en el presente caso.

Para condensar aquí la vida de trabajo del señor Ureña, que tan acreedor le hace al galardón que para él solicita la Academia, nada más a propósito que recoger las elocuentes frases del también ilustre Numerario de este Cuerpo literario don Adolfo Bonilla y San Martín, el cual, en el discurso que ante los Profesores y alumnos pronunció con ocasión del homenaje antes mencionado, elogiando los méritos del docto catedrático, decía lo siguiente:

"Tarea punto menos que imposible es la de condensar en breves términos los resultados capitales de la magna labor realizada por el señor Ureña en el orden científico y en el universitario. Capacitóse para ella con serios y prolongados estudios, parte de los cuales constituyó el aprendizaje de la lengua arábiga, en la cual es

autodidacto; y después en artículos, en monografías y en libros de extensión considerable, ha procurado fijar las leyes de la evolución del Derecho, ha editado textos de singular importancia, ha resuelto obscuros problemas de nuestra historia jurídica y ha trazado las líneas fundamentales de esta última con erudición exquisita."

"Recordad, a título de ejemplos, aquél su curiosísimo estudio sobre *La influencia semita en el Derecho medio-eval de España* (Madrid, 1898); su magnífico trabajo sobre *Las ediciones de los Fueros* y *Observancias del reino de Aragón, anteriores a la compilación de 1547* (Madrid, 1900); su disertación sobre una interesante familia de jurisconsultos musulmanes: *Los Benimajlad de Córdoba* (Zaragoza, 1904); su excelente discurso inaugural, verdadero resumen de la historia de la literatura jurídica española: *Observaciones acerca del desenvolvimiento de los estudios de Historia del Derecho español* (Madrid, 1906); su Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia (Madrid, 1909) sobre *Una edición de las* "Leges Gothorum Regum" *preparada por Diego y Antonio de Covarrubias;* aquel otro, de ingreso en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas sobre *Una tradición jurídica española* (la patria potestad conjunta) (Madrid, 1912), y el minucioso y profundo libro sobre *Las ediciones del Fuero de Cuenca* (Madrid, 1917), preparatorio de la magna edición, que tiene casi terminada, de los textos latino y romanceado del más extenso e importante de nuestros antiguos fueros municipales, a la que procede añadir las ediciones de los Fueros de Usagre y de Zorita de los Canes (publicada la primera en colaboración con el que os habla)."

"Pero, sin duda alguna, la obra capital del señor

Ureña es la *Historia de la Literatura jurídica española* (Madrid, 1906; dos grandes volúmenes en 4.°), desgraciadamente interrumpida, y de la cual forma parte el libro admirable sobre *La Legislación gótico-hispana* (Madrid, 1905). Como en otro lugar he dicho, esta obra representa la producción más valiosa de cuantas han visto la luz en nuestra patria, sobre historia de fuentes jurídicas, desde los tiempos del insigne Francisco Martínez Marina. No solamente se recogen en ella, con escrupulosidad benedictina, cuantos datos ha aportado la erudición española y extranjera sobre la materia, sino que se examinan con criterio original, fundado en el estudio directo y paciente de los códices, las distintas etapas evolutivas del gran cuerpo legal gótico, conocido propiamente con el título de *Liber iudiciorum,* y en la versión castellana que se supone hecha en tiempo de San Fernando, con el *Fuero Juzgo.* Brunner, en su clásica *Deutsche Rechtsgeschichte* (2.ª ed.), tratando de las fuentes del Derecho visigodo, sólo menciona, fuera de los alemanes, este trabajo del señor Ureña."

"Dióle motivo a tan ingente obra la gran edición de las *Leges Wisigothorum,* dirigida por el Profesor de Berlín Carlos Zeumer y publicada a fines del año 1902, edición que el señor Ureña rectifica en puntos muy capitales. La parte más sustanciosa y extensa de la obra del señor Ureña es la referente a la transformación evolutiva de la *Lex Wisigothorum,* donde, con sólidos razonamientos, especifica las etapas de semejante evolución, desde el *Edictum Theodorici II regis* (del cual cree que forman parte los fragmentos de Holkham, descubiertos por Gaudenzi), hasta la forma *Vulgata,* pasando por los *Statuta legum* de Eurico, el *Breviarium Alarici II,* el

Codex revisus de Leovigildo, la serie de *Novellae leges,* el *Liber iudiciorum* de Recesvinto, con las *Novellae leges* del mismo, la *Lex renovata* de Ervigio y la *Lex revisa* de Egica."

"Preciso es remontarse a los tiempos de Martínez Marina, para encontrar un investigador de esta talla entre los historiadores de nuestro Derecho. Unos han recopilado, con afán benemérito, textos y disposiciones; pero no han pasado de ese plano; otros, como el insigne Eduardo de Hinojosa, han dado a luz monografías de incuestionable mérito, que siempre deberán ser leídas; pero no hallo ninguno, fuera de Martínez Marina, que pueda compararse con el señor Ureña en la amplitud de miras y en la general transcendencia de su labor."

"Y si al orden pedagógico y universitario atendemos, no aparece menos alta la personalidad del señor Ureña. Para todas las grandes empresas, no sólo hacen falta medios, sino *el hombre,* y aún puede decirse que el hombre crea los medios. La Facultad de Derecho de la Universidad Central, encontró a ese *hombre* en el señor Ureña, que ya había dado pruebas de su espíritu organizador en las Universidades de Oviedo y de Granada. El creó el *Museo-Laboratorio jurídico,* institución de la cual puede enorgullecerse justamente nuestra Universidad, y, donde, además de aparatos para diversas enseñanzas (Derecho penal, Antropología criminal, etc.) y de un excelente gabinete fotográfico, existe una riquísima Biblioteca, la mejor, sin duda, en su género, de las que tenemos en España. Y todo esto hubo de establecerlo el señor Ureña paso a paso, con habilidad y diligencia nunca bastantemente ponderadas, luchando unas veces con la indiferencia de éstos, otras con la mala vo-

luntad de aquéllos, y siempre con las trabas que la burocracia suele oponer a tales iniciativas en nuestros establecimientos oficiales. Profesores y alumnos pueden trabajar libre y cómodamente en ese Laboratorio; y no ha sido menester, para fundarlo y conservarlo, constituír cenáculos de cofradía, ni pedir millones al Estado, ni rehusar el pan del espíritu, bajo el absurdo pretexto de incapacidad, a los que de él se sienten hambrientos, ni salir siquiera del perímetro del humilde edificio universitario."

"Tal es, en síntesis expuesta, la obra meritísima del ilustrísimo señor don Rafael de Ureña y Smenjaud, para la que, como justo premio, acordó la Academia, por voto unánime, solicitar de V. E. la concesión al docto Catedrático, Decano de la Facultad de Derecho de nuestra Universidad Central, Numerario de este Cuerpo literario y asimismo de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en la que ostenta la investidura de Censor, la Gran Cruz de la Orden civil de Alfonso XII, cuya petición me cabe la honra de trasladar a V. E., cumplimentando el acuerdo de esta Real Academia de la Historia."

* * *

Desempeñó en la Academia importantes tareas, perteneciendo a las Comisiones permanente, de *Cortes* y del *Memorial Histórico*. Fué Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, Consejero de Estado, Representante de España en el Tribunal Internacional permanente de El Haya, Miembro del *Instituto di*

Storia del Diritto Romano, Censor y numerario de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, Vicepresidente de la Real Academia de Jurisprudencia, etc., etc.

Cuanto consignáramos en alabanza del señor Ureña, no expresaría exactamente el elogio que le es debido, tanto por hombre sabio, como por hombre de bondad, generosa y llanamente manifestada en todas las circunstancias de su vida. Su mejor elogio es el recuerdo de sus obras.

VICENTE CASTAÑEDA.